

ESTUDIO PREVIO

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS CONTABLES EN EL GRUPO DE CONTABILIDAD – Nueva Contratación

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Apoyo a la gestión, procesos y actividades del grupo de contabilidad de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía, para fortalecer las actividades de análisis, depuración, seguimiento, control de cifras de las cuentas contables y de las partidas conciliatorias que existen en las conciliaciones bancarias de la entidad, brindando el apoyo profesional determinando y proponiendo los registros contables a que haya lugar, cuya finalidad es la de mejorar la calidad de la información contable de la entidad.

1.1 JUSTIFICACIÓN

La entidad debe adoptar el Sistema Nacional de Contabilidad Pública de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación y el No dar cumplimiento a la exigencia de observar las políticas, principios y plazos que en materia de contabilidad pública se expidan con el fin de producir información confiable, oportuna y veraz. Por tanto, los responsables de los reportes de la información financiera que no cumplan con la característica de representación fiel pueden ser posibles sujetos de sanciones disciplinarias. Lo que implica que cada uno de los hechos económicos registrados deben estas debidamente conciliados, depurados y con su respectivo seguimiento.

Se requiere ejercer el seguimiento, conciliación, depuración y control administrativo de todos los hechos económicos de la Entidad a través del aplicativo SIIF Nación y aplicativos de apoyo.

Se hace necesario, que para que la entidad refleje la realidad económica, esta debe cumplir con los objetivos de la contabilidad pública.

Por otra parte, Las partidas conciliatorias deben ser analizadas con el fin de determinar el tratamiento contable a seguir por la entidad para presentarlas en los estados financieros, teniendo en cuenta las definiciones y principios de reconocimiento establecidos en el marco conceptual en el equivalente al efectivo para la información financiera.

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, ha sido observada por parte de los entes de control interno y externo, referente al seguimiento, depuración y control de las partidas conciliatorias generadas en las conciliaciones bancarias y de algunas cuentas contables.

La entidad hace parte del ámbito de la aplicación del Sistema Integrado de Información Financiera, se requiere de una persona con experiencia y

conocimientos contables, en el sistema aplicativo y operativo de la plataforma SIIF Nación, para que contribuya a la gestión contable, en el registro, procesamiento, análisis de la información y presentación de cifras confiables en los estados financieros- SIIF Nación II, y preparar y elaborar los informes financieros ante los diferentes entes de control que así lo requieran, con el propósito de presentar información contable confiable, veraz y oportuna.

Dado que CASUR no cuenta con el personal suficiente para adelantar estas actividades, se requiere contratar un profesional con la experiencia, idoneidad y conocimiento necesario para desarrollar las actividades en el análisis y depuración de las partidas conciliatorias generadas en las conciliaciones bancarias.

Cabe resaltar que en cumplimiento con las disposiciones señaladas en la Directiva Presidencial 008 del 17 de septiembre de 2022 "DIRECTRICES DE AUSTERIDAD HACIA UN GASTO PÚBLICO EFICIENTE", y la Circular Conjunta 01 del Departamento Administrativo de la Función Pública del 05 de enero de 2023 "LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 2, NÚMERAL 4, LITERAL H, DE LA LEY 1150 DE 2007 - VIGENCIA 2023", la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional adelantó los trámites contractuales del personal contratista, con una vigencia de cuatro (4) meses; término en el cual, las Entidades Estatales debían desarrollar las acciones necesarias para determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas que han sido provistas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; sin embargo, dicho tiempo no ha sido suficiente para el cumplimiento de dicho objetivo, considerando que los trámites administrativos, presupuestales y aprobaciones externas han tomado más tiempo del aquí señalado.

No obstante, aun cuando la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional ha adelantado y avanzado con el proceso de diseñar y definir la planta de personal temporal, a la fecha aún dicha propuesta se encuentra en modificaciones y revisiones por parte de los entes externos; por tal razón, y ante la necesidad de continuar prestando los servicios a los cuales se encuentra obligada en cumplimiento de su objetivo y misionalidad, y atendiendo a la apropiación de recursos realizada en la segunda vigencia de 2023 para continuar con los contratos de prestación de servicios, es pertinente continuar con la contratación por dicha modalidad, y por ende, contar con el personal contratista necesario por los tiempos señalados en la directiva presidencial; lo anterior, atendiendo al inciso segundo (2º) del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.



Así las cosas, y en concordancia con la normatividad que rige la Contratación de Prestación de Servicios, se pone de presente que a la fecha de la celebración del contrato a suscribir, no existe relaciones contractuales vigentes con objeto igual al contrato que se pretende suscribir; lo anterior, en atención a lo regulado en el inciso tercero (3º) del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por las razones antes expuestas, y con el fin de dar continuidad a las actividades para el cumplimiento de los objetivos misionales y estratégicos trazados por la entidad, es necesario continuar con la contratación por prestación de servicios.

1.2 PROYECTOS DE INVERSIÓN

Esta contratación NO es financiada con recursos de Proyecto de Inversión.

- a) Nombre del Proyecto: N/A
- b) b. Ficha BPIN: N/A
- c) Actividad e Indicador al cual se encuentra relacionada la contratación: N/A

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

2.1 CLASE DE CONTRATO

El contrato a suscribirse será de Prestación de Servicios.

2.2 OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS CONTABLES EN EL GRUPO DE CONTABILIDAD – Nueva Contratación

2.3. ALCANCE DEL OBJETO

Apoyo a la gestión, procesos y actividades del grupo de contabilidad de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía, para fortalecer las actividades de análisis, depuración, seguimiento, control de cifras de las cuentas contables y de las partidas conciliatorias que existen en las conciliaciones bancarias de la entidad, brindando el apoyo profesional determinando y proponiendo los registros contables a que haya lugar, cuya finalidad es la de mejorar la calidad de la información contable de la entidad.

2.4. PERFIL Y CALIDAD DEL PERSONAL A CONTRATAR

De conformidad con la modalidad de selección, se deberá tener en cuenta que la persona

natural este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad; por tanto, el perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos de la Caja De Sueldos De Retiro De La Policía Nacional son los siguientes:

a) FORMACION ACADEMICA: Profesional áreas administrativas y/o contables y/o financieras, con tarjeta profesional vigente

b) EXPERIENCIA MINIMA: Experiencia laboral mínimo de un (1) año, en análisis de información financiera y base de datos, con conocimientos del área financiera especialmente en análisis y depuración de cuentas contables, partidas conciliatorias bancarias y con habilidades de trabajo en equipo, trabajo bajo presión, manejo de herramientas tecnológicas (procesadores de texto, hojas de cálculo, bases de datos, entre otros) con capacidad de gestión, toma de decisiones entre otros.

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente, el proponente no debe estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con CASUR, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 y 44 de la Ley 80 de 1993 o cualquier otra establecida en la Constitución, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

2.5. CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente debe estar inscrito en alguna de las siguientes Clasificaciones de Bienes y Servicios: CÓDIGO UNSPSC

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	80000000	80110000	80111600
	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresa y servicios Administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Servicio de Personal Temporal

2.6. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Con fundamento en lo establecido en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", que se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente y en el cual el literal C de este Manual establece: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. **Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para**

los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía., razón por la cual al presente proceso de selección no le es aplicable Acuerdos Comerciales.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Será contado a partir de la suscripción del acta inicio, qué tendrá como fecha la misma de la aprobación de la Garantía y la afiliación a ARL POSITIVA compañía de Seguros, en cumplimiento a la Ley 2294 de 2023, artículo 97.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato será ejecutado en las instalaciones de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional ubicada en la Carrera 7ª. No. 12 B – 58, de la ciudad de Bogotá, D.C.

2.9. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Coordinador del Grupo de Contabilidad o quien designe el Director General de CASUR, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 6575 de 2018 y demás normas que regulen la materia.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La contratación se realizará, mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9. el cual cita ***“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”***.

Finalmente, es menester aclarar que el vínculo jurídico que se generara con este trámite será el contrato de prestación de servicios profesionales , por tanto las obligaciones inherentes al Contratista deben ser ejecutadas por el mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, en aras que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de función pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la gestión.

4. VALOR, FORMA DE PAGO Y COSTOS ASOCIADOS AL CONTRATO

4.1. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto total estimado para cada uno de los contratos solicitados es de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.480.000).

Dicho presupuesto se encuentra soportado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 37923 del 24 de noviembre de 2023 expedido por el Grupo de Presupuesto de CASUR.

4.2 FORMA DE PAGO

El pago enunciado incluye los impuestos a que haya lugar y se realizará previa entrega de los siguientes documentos físicos y cargue de los mismos en la plataforma SECOP II:

- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
- Informe de actividades suscrito por el contratista junto con los soportes del desarrollo de las mismas.
- Pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y ARL) del mes de los honorarios a cancelar, el cual se debe realizar con cinco (5) días de antelación a la radicación de la cuenta.
- Documento equivalente.
- Evaluación de proveedor.

PARÁGRAFO PRIMERO: Adicionalmente para efectos del primer pago, el contratista debe acreditar la actualización de la información en el SIGEP y acta de inicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El primer pago será proporcional a partir de la fecha de aprobación de las pólizas por parte de la Entidad.

4.3 TRANSPORTE AEREO - TRANSPORTE TERRESTRE - GASTOS DE VIAJE

Prevía coordinación con el supervisor del contrato y la respectiva autorización del ordenador del gasto, la CAJA podrá suministrar los tiquetes aéreos y reconocer los gastos de viaje y transporte terrestre a que haya lugar, siempre y cuando exista la respectiva disponibilidad presupuestal.

4.4 COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución de este tipo de trabajo, no representa costo adicional para la Entidad.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contratado el Contratista se compromete al cumplimiento de las siguientes actividades:

1. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por LA CAJA, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
2. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
3. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la Ley y a reportar dicha situación a LA CAJA para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario.
4. El CONTRATISTA deberá atender las solicitudes y recomendaciones que realice el Supervisor del Contrato.
5. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al SUPERVISOR del contrato, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución, indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, lo cual se podrá anexar al acta de liquidación correspondiente y entregar inventariadas al SUPERVISOR, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.
6. Observar el reglamento interno, las normas relacionadas con salud y seguridad en el trabajo y aquellas previstas sobre imagen corporativa de la entidad (no jean - no tenis).
7. Es responsabilidad del contratista la seguridad de la información a su cargo y en ejercicio de esta deberá efectuar las copias de respaldo correspondientes, incluyendo información de los correos institucionales.
8. El contratista deberá cumplir con los sistemas de gestión ambiental, seguridad, salud en el trabajo (SST) y seguridad de la información conforme la normatividad vigente en la materia.
9. El contratista deberá mantener actualizada la hoja de vida en el SIGEP, durante la ejecución del contrato.
10. El contratista deberá efectuar el registro de la Información en el SECOP II.
11. El contratista no deberá estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses, conforme a lo dispuesto en la legislación colombiana.
12. Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 "Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato" del SECOP II, el informe mensual de actividades y los documentos que lo soporten.



13. El contratista deberá contar con los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
14. Guardar total reserva de la información que obtenga de la Entidad en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
15. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por la Entidad, así como a la que tenga acceso, de igual manera impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida de la misma
16. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la Entidad para conocerla. Al respecto el contratista deberá suscribir el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, una vez perfeccionado el contrato, el cual formará parte integral del mismo.
17. Cumplir con la normatividad vigente, las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
18. Adoptar todas las medidas necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso dentro de la ejecución del contrato, aplicando los protocolos de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada
19. Conocer, respetar y cumplir el código de ética y buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la Entidad y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad.
20. Es obligación general del contratista bajo la presunción de la buena fe garantizar que todos los soportes que presente para corroborar el cumplir de sus obligaciones y los pagos parafiscales y seguridad social son verídicos y emitidos por los competentes para los mismos.
21. No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que le sean asignados al contratista (si aplica), por cuanto son personales e intransferibles y se encuentran bajo su responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con él.
22. Realizar la devolución en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la Entidad en desarrollo de su objeto contractual.
23. **Informar con quince (15) días calendario** en caso de surtir alguna de las siguientes novedades: suspensión, cesión y terminación anticipada del contrato, con el fin de adelantar los trámites administrativos pertinentes.
24. Gestionar una vez terminado el contrato el diligenciamiento del formato de Gestión de Usuarios, con el fin de desactivar los usuarios que les sean asignados para el cumplimiento del objeto contractual.
25. Cumplir con las medidas de seguridad para el ingreso a las instalaciones de Casur, para lo cual el contratista deberá realizar las gestiones necesarias a través del supervisor del contrato para la configuración del biométrico,

gestionar los trámites para habilitar acceso a los sistemas de información, ingreso y demás que la entidad tenga establecido.

26. Presentar informes requeridos para legalizar transporte aéreo - transporte terrestre - gastos de viaje de los desplazamientos que se efectúen en el ejercicio de sus actividades. Previa coordinación con el supervisor del contrato.
27. Realizar actividades de apoyo en el proceso contractual que adelante la entidad en todas las modalidades de contratación estatal, en cuanto la verificación de aspectos y requisitos jurídicos, técnicos y financieros, conforme sus estudios profesionales realizados, al cual se le comunicara oportunamente para evaluar el aspecto que se indica, debiendo requerir todos los soportes necesarios para la evaluación y emitir el respectivo informe al área de contratos.

5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista cumplirá las obligaciones descritas en el Anexo **ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

5.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Designar un supervisor para la verificación y perfecta ejecución del contrato.
2. Pagar al Contratista el servicio prestado según lo dispone la Cláusula forma de pago.
3. Controlar y realizar el seguimiento respectivo a la ejecución del presente contrato por medio del Supervisor designado.
4. Facilitar al contratista un espacio y acceso a las herramientas tecnologicas que cuenta la entidad que sean necesarias para el desarrollo de las actividades contratadas.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentra bajo su custodia o que por cualquier circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause al contratista o al tercero.
6. Notificar de los nombramientos que se realicen como comité evaluador dentro de los procesos de contratación que adelante la entidad.
7. Suministrar los pliegos de condiciones, adendas, propuestas y demas documentos que se requieran para la realizacion de la correspondiente evaluacion

6. FACTORES DE SELECCIÓN

Serán factores de selección de carácter jurídico, económico y técnico en cumplimiento del perfil solicitado.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

Establecidos en el anexo 3



8. GARANTIAS REQUERIDAS EN EL PROCESO:

En cumplimiento de lo establecido en la Sección III del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de dar cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del desarrollo de los procesos contractuales, se ha tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requerirán así:

AMPARO	COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 10% del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y cuatro meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar

Así mismo el contrato deberá incluir como cláusulas sancionatorias las siguientes:

CLÁUSULA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el Contratista, se podrán imponer multas sucesivas del 5% del valor del contrato por cada evento, sin sobrepasar el 10% del valor total del mismo, previo cumplimiento del debido proceso contemplado por la Ley.

CLÁUSULA. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista pagará a la CAJA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.

Bogotá, 24 NOV 2023



ROSALBA REYES SISA
Coordinadora Grupo de Contabilidad

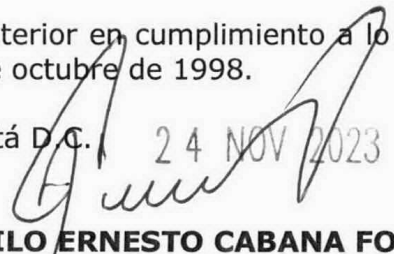
ROSALBA REYES SISA
Coordinadora Grupo Contabilidad

9. CERTIFICACIÓN DE CONVENIENCIA

Teniendo en cuenta lo expuesto en el presente estudio previo, certifico que el objeto del mismo es conveniente para el normal funcionamiento y la adecuada prestación de los servicios de la Entidad.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9º. Del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998.

Bogotá D.C. 24 NOV 2023



CAMILO ERNESTO CABANA FONSECA
Asesor de la Dirección

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ACTIVIDADES A REALIZAR
1. Dar respuesta a los informes requeridos por la DIAN y terceros sobre la información reportada de medios exógenos nacionales y las secretarías distritales y municipales, de acuerdo la normatividad legal vigente, y cumplir de acuerdo al cronograma del objetivo programado por el supervisor del contrato.
2. Gestionar y coordinar con las dependencias comprometidas para la generación de los informes a la DIAN de medios exógenos nacionales y las secretarías distritales y municipales, propendiendo por el cumplimiento del cronograma establecido.
3. Analizar, preparar y realizar los comprobantes automáticos y manuales en SIIF, verificando y analizando los soportes contables y su afectación en los estados financieros.
4. Realizar depuración y conciliación de las cuentas del balance de la Entidad en el aplicativo SIIF Nación y sistemas de información de apoyo de la Entidad.
5. Efectuar antes del cierre mensual conciliaciones entre dependencias en el sistema de apoyo y sistema SIIF Nación con el fin de depurar la información contable.
6. Coadyuvar en la propuesta a las mejoras en el proceso de gestión contable a través de las herramientas establecidas por la Entidad, remitiendo un informe trimestral de las mejoras a realizar e implementar.
7. Analizar, depurar, y conciliar los saldos de operaciones reciprocas generadas por la información financiera con las diferentes entidades del estado.
8. Cumplir con los requerimientos, entes externos y de la entidad de acuerdo con la normatividad vigente.
9. Coordinar y verificar que se mantenga la documentación generada por la dependencia según lo establecido en la tabla de retención documental. Como allegar todos y cada uno de los documentos que se generen en el desarrollo de cada depuración y conciliación para que obren en las carpetas respectivas.
10 Las demás actividades que por naturaleza del contrato se deriven del mismo

Por medio de la presente, certifico que cumpro con cada uno de los requisitos exigidos de carácter técnico, y doy por entendido con la firma del presente documento que los acepto y daré cumplimiento a los mismos.

Proponente _____
C.C No _____



Defensa



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.

www.casur.gov.co
Carrera 7 12B 58, Bogotá, D. C.
IVR 601 286 0911, línea gratuita 01 8000 91 0073
radicacion@casur.gov.co

ANEXO 2

ANÁLISIS DEL SECTOR

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

De conformidad con lo señalado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales sometidas a la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, deben realizar el Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales con el fin de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo y dejar constancia del mismo en los Documentos del Proceso.

Por lo anterior – LA CAJA-, realiza el análisis del sector así:

1. OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS CONTABLES EN EL GRUPO DE CONTABILIDAD – Nueva Contratación

2. PERSPECTIVA LEGAL

La contratación se realizará, mediante la modalidad de contratación directa, prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9. el cual cita ***“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”***.

3. NECESIDAD

Apoyo a la gestión, procesos y actividades del grupo de contabilidad de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía, brindando apoyo profesional, en el avance de las actividades propias de dicho Grupo que se encuentran directamente relacionadas con todas aquellas acciones pertinentes a efectos de depurar, conciliar, analizar las cifras y demás datos contenidos en la información financiera cuya finalidad es la de mejorar la calidad y oportunidad de la información contable de la entidad.

4. EXPERIENCIA REQUERIDA POR LA CAJA

De conformidad con la modalidad de selección, se deberá tener en cuenta que la persona natural este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad; por tanto, el perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos de la Caja De Sueldos De Retiro De La Policía Nacional son los siguientes:

- a) FORMACION ACADEMICA: Profesional en Contaduría pública
- b) EXPERIENCIA MINIMA: experiencia mínima de un año, con conocimiento en el aplicativo contable SIIF Nación, con habilidades de: trabajo en equipo, trabajo bajo presión, manejo de herramientas tecnológicas (procesadores de texto, hojas de cálculo, bases de datos, entre otros) con capacidad de gestión, toma de decisiones, entre otros.

5. CONDICIONES DE IDONEIDAD DE LOS ASPIRANTES A SUSCRIBIR EL CONTRATO

Analizadas las condiciones del servicio que se pretende satisfacer y estudiado el perfil que demanda el mismo, la Caja De Sueldos De Retiro De La Policía Nacional considera que las personas propuestas son idóneas para garantizar los fines de la contratación y el cumplimiento de los cometidos de la entidad, en consideración que cumplen con los requisitos académicos y de experiencia, por lo tanto, recomienda su contratación.

6. HONORARIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para la determinación de los honorarios se tuvo en cuenta la especificidad de la prestación del servicio a contratar, así como el conocimiento, experiencia e idoneidad en el tema a cubrir que debe ostentar el futuro contratista para el apoyo efectivo en las necesidades del grupo.

7. ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO CONFORME A LAS COTIZACIONES

El Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios

Profesionales y de Apoyo a la Gestión", no se requiere contar con varias ofertas para ello.



ANEXO 3

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	ETAPA	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
															Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuándo?
1	General	Interno	PLANEAÇÃO SELECCIÓN CONTRATACIÓN EJECUCIÓN	Operacional	Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financiera que no puedan ser cumplidas por ningún oferente	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	1 2 3	Riesgo bajo	A la entidad contratante	Revisión de las condiciones técnicas exigidas Vs. Las necesidades de la Entidad con el fin de adoptar las necesidades pertinentes. Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles interesados en la etapa de proyecto de pliego y condiciones definitivas.	No. Dado que el proceso se declara desierto, se afecta el cumplimiento de los planes, la ejecución de actividades y la atención de la necesidad	Dependencia a la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	El mismo día de la declaratoria de desierto del proceso de contratación	El día de cierre del proceso de contratación	Mediante el análisis de los motivos que dieron lugar a la declaratoria de desierto. Igualmente a través de la revisión y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de contratación	Durante la etapa de Planeación y la etapa precontractual del proceso de contratación
2	General	Externo	X	Operacional	No legalización del contrato del por parte del contratista	Retraso en el inicio del contrato	1 3 4	Riesgo bajo	Al contratista/ a la Entidad Contratante	Establecer claramente en el pliego de condiciones, los requisitos de legalización y el término para su cumplimiento por parte del contratista	Si, debido al retraso en el inicio del contrato	Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Durante la etapa precontractual del proceso y en el pliego de condiciones definitivos	Al cumplimiento de los requisitos de legalización por parte del contratista	Revisando el cumplimiento de todos los requisitos de legalización a partir de la adjudicación del contrato	A partir de la adjudicación del contrato y hasta el cumplimiento de todos los requisitos de legalización del mismo

Página 15 de 17

5	General	Externo	X	X	X	X	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos.	Fallas en la ejecución del contrato.	1 3 4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1 2	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor o Interventor del Contrato y los funcionarios encargados de la Coordinación de Adquisición de Contratos	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario
6	General	Externo	X				Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1 3 4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL	Revisión permanente de los informes, directrices y Resoluciones expedidas por los entes reguladores	1 2	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor o Interventor del Contrato Coordinación de Adquisición de Contratos	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	A través de a revisión del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes	Durante la ejecución del Contrato.
7	General	Externo	X				Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1 3 4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante	Visita de campo extraordinarias	1 2	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor o Interventor del Contrato y los funcionarios encargados de la Coordinación de Adquisición de Contratos	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Observaciones y visita de campo en el lugar de ejecución del contrato.	En la periodicidad del evento

8	General	Externo	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1 3 4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / El contratista	Establecer cronograma de reuniones, requerir medios de comunicación alternos, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	1 2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor o Interventor del Contrato y los funcionarios encargados de la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia a del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Establecer cronograma de reuniones, requerir medios de comunicación alternos, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	Mensual y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno
9	General	Externo	Enfermedad general, laboral, accidentes laborales que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Afecta la ejecución del contrato,	3 1 4	Riesgo Bajo	Al contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional.	1 3 4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la firma del acta de inicio	Al término de la ejecución contractual	No aplica	Única vez